



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 384/10**  
**17 de junio de 2010**  
**9:00 horas**

En Lima, siendo las 9:00 horas del día 17 de junio del año 2010, se reunieron en Avenida Javier Prado Oeste, N° 1995, departamento 1501, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 384/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo, el Sr. Alberto Arequipeno Támara, Gerente Legal y el Sr. Mario Gallo Gallo, Gerente de Políticas Regulatorias (e).

La sesión 384/10 del Consejo Directivo del OSIPTEL se realizó en el domicilio del señor Guillermo Thornberry Villarán, por motivos de salud.

**I. APROBACION DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la Sesión N° 383/10.

**II.2 ORDEN DEL DIA**

**II.1. Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 046-2010-GG/OSIPTEL.**

Mediante Informe N° 128-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 113-GL/2010 a través del cual la Gerencia Legal alcanzó el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 046-2010-GG/OSIPTEL, en el extremo referido a la presentación individual de los informes de resultados del Sistema de Contabilidad Separada correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2009.

**Acuerdo 384/1448/10**

Visto el Informe N° 128-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 046-2010-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000041



**II.2. Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios, a Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C., el Proyecto de Mandato de Interconexión.**

Mediante Informe N° 129-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 304-GPR/2010 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que permita: (i) la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel a los usuarios de los servicios públicos móviles de América Móvil y (ii) la prestación del servicio de facturación y recaudación de América Móvil.

**Acuerdo 384/1449/10**

Visto el Informe N° 129-GG/2010 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone:

- a) Remitir a Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que permita: (i) la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel a los usuarios de los servicios públicos móviles de América Móvil Perú S.A.C. y (ii) la prestación del servicio de facturación y recaudación de América Móvil Perú S.A.C.
- b) Requerir a América Móvil Perú S.A.C. para que al momento de presentar sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión, indique los ciclos de facturación que deben ser incluidos en los formatos de intercambio de información para la prestación del servicio de facturación y recaudación.
- c) Otorgar un plazo de veinte (20) días calendario para que Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.
- d) Ampliar en treinta (30) días calendario adicionales, el plazo para emitir el Mandato de Interconexión solicitado por Americatel Perú S.A.C.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

**II.3. Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios, a Americatel Perú S.A. y Nextel del Perú S.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión.**

Mediante Informe N° 134-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 325-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y a Nextel del Perú S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que permita: (i) la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel Perú S.A. a los usuarios de los servicios públicos móviles de Nextel del Perú S.A. y (ii) la prestación del servicio de facturación y recaudación de Nextel del Perú S.A.

**Acuerdo 384/1450/10**

Visto el Informe N° 134-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone:

- a) Remitir a Americatel Perú S.A. y Nextel del Perú S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que permita: (i) la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel Perú S.A. a los usuarios de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000042



- los servicios públicos móviles de Nextel del Perú S.A. y (ii) la prestación del servicio de facturación y recaudación de Nextel del Perú S.A.
- Otorgar un plazo de veinte (20) días calendario para que Americatel Perú S.A. y Nextel del Perú S.A. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.
  - Ampliar en treinta (30) días calendario adicionales, el plazo para emitir el Mandato de Interconexión solicitado por Americatel Perú S.A.C.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### II.4. Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios, a Americatel Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión.

Mediante Informe N° 132-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 322-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y a Telefónica Móviles S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que permita: (i) la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel Perú S.A. a los usuarios de los servicios públicos móviles de Telefónica Móviles S.A. y (ii) la prestación del servicio de facturación y recaudación de Telefónica Móviles S.A..

#### Acuerdo 384/1451/10

Visto el Informe N° 132-GG/2010 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone:

- Remitir a Americatel Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que permita: (i) la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel Perú S.A. a los usuarios de los servicios públicos móviles de Telefónica Móviles S.A. y (ii) la prestación del servicio de facturación y recaudación de Telefónica Móviles S.A.
- Otorgar un plazo de veinte (20) días calendario para que Americatel Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.
- Ampliar en treinta (30) días calendario adicionales, el plazo para emitir el Mandato de Interconexión solicitado por Americatel Perú S.A.C.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### II.5. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 047-2010-PD/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 135-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 333-GPR/2010 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias elevó el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra el Mandato de Interconexión dictado mediante la Resolución N° 047-2010-PD/OSIPTEL.

#### Acuerdo 384/1452/10

Visto el Informe N° 135-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Telefónica del Perú S.A.A. contra el Mandato de Interconexión con Telmex Perú S.A. dictado mediante la Resolución N° 047-2010-PD/OSIPTEL que estableció las condiciones legales, técnicas y económicas para la migración de los enlaces de interconexión instalados en cables coaxiales a fibra óptica, así como también modificó los términos del contrato aprobado por Resolución de Gerencia General N° 360-2007-GG/OSIPTEL, a fin de incluir dentro de sus alcances a los enlaces de interconexión instalados en fibra óptica.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

## II.6. Proyecto de Resolución que modifica el artículo 33° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron incluir este tema en la Orden del Día.

Mediante Informe N° 136-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 116-GUS/2010 a través del cual la Gerencia de Usuarios presentó Proyecto de Resolución que recomienda modificar el artículo 33° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

### Acuerdo 384/1453/10

Visto el Informe N° 136-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que modifica el artículo 33° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL y modificatorias.

## II.7. Solicitud de Informe Oral de Telmex Perú S.A .

Los miembros del Consejo Directivo acordaron incluir este tema en la Orden del Día de la Sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que mediante escrito recibido el 11 de junio del presente, Telmex del Perú S.A. interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 043-2010-CD/OSIPTEL que dictó el Mandato de Interconexión entre dicha empresa y Americatel Perú S.A. En dicho escrito, Telmex del Perú solicita un informe oral ante el Consejo Directivo.

### Acuerdo 384/1454/10

Vista la solicitud de Telmex del Perú S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante el mes de julio del presente. Asimismo, acordaron notificar a Americatel Perú S.A. de la solicitud de Telmex Perú S.A. por ser de su interés.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para la próxima sesión la discusión del punto II.6. de la agenda - Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios de la Propuesta de Modificación del Instructivo de Tarifas de los Servicios de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A..

### III. INFORMES:

#### III.1 Informe de Ejecución Presupuestal al mes de mayo de 2010.

Mediante Informe N° 131-GG/2010 la Gerencia General alcanzó el Informe N° 232-GAF/2010 – Informe mensual de Ejecución Presupuestal al mes de mayo de 2010.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### PEDIDOS DE LA SESION:

#### Pedidos de la Consejera Linares:

- Que en los informes sobre ejecución presupuestal se presente una gráfica que incluya un comparativo entre la ejecución presupuestal de enero hasta el mes reportado para el presente año y para los años 2008 y 2009.
- Que la carpeta de la sesión sea repartida completa con una semana de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente.
- Que en la medida de lo posible, no se modifique la agenda original de la sesión.

Siendo las 11:30 horas del 17 de junio de 2010, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.